NORM	A Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA	Responsable
	-		-		Importe Reducido	

#### Artículo 1.- Actividades

EPC LSV	1 3 GRAVE 65.4.w)	Gestionar en nombre de un alumno el despacho de documentos relacionados con la obtención del permiso o licencia de conducción sin haber sido autorizado por aquel	200	100	Director
------------	-------------------	---	-----	-----	----------

#### **Artículo 3.- Elementos**

EPC	3	1	GRAVE	Desarrollar las funciones de escuela particular de conductores sin disponer de los	200	100	Titular o
LSV	60	2	65.4.w)	elementos personales mínimos para ello *			Autor Resp.
EPC	3	1	GRAVE	Desarrollar las funciones de escuela particular de conductores sin disponer de los	200	100	Titular o
LSV	60	2	65.4.w)	elementos materiales mínimos para ello			Autor Resp.

<sup>\*</sup> Se denunciará por esta opción igualmente aquella conducta consistente en el ejercicio de la función del Titular de una Escuela, Sección o Sucursal sin contar con la debida autorización de apertura, contemplada en la letra a) del artículo 11 del Reglamento de EPC

## Artículo 5.- Obligaciones del Titular

EPC	5	1	GRAVE	No dar cuenta a la Jefatura de Tráfico de cualquier alteración o modificación de los	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)	datos que sirvieron de base para la autorización de Apertura de dicha Escuela			Hular
EPC	5	1	GRAVE	No estar presente en la Inspección realizada en el Centro, habiendo sido requerido	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)	para ello con antelación suficiente			Hitular
EPC	5	1	GRAVE	No colaborar en la realización de la Inspección del Centro con los funcionarios	200	100	Titulor
LSV	60	2	65.4.w)	encargados de su práctica			Titular

#### Artículo 6.- Personal Directivo

EPC	6	2	MUY	Permitir el ejercicio de la función directiva en una escuela o sección a una persona	3.000		
LSV	60	2	GRAVE	que no ha obtenido el correspondiente certificado de aptitud de director de escuelas	а		Titular
			65.6.e)	particulares de conductores	20.000		
EPC	6	2	GRAVE	Ejercer la función directiva en una escuela o sección sin disponer de autorización de	200	100	Director
LSV	60	2	65.4.w)	ejercicio como Director			Director

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MU	JLTA	Responsable
Artículo 7	Ohligasion	os dal Dars	onal Directive		Importe	Reducido	
EPC LSV	7 60	- 2	MUY GRAVE 65.6.e)	Permitir el ejercicio de la función docente en una escuela o sección a una persona que no está en posesión del correspondiente certificado de aptitud	3.000 a 20.000		Director
EPC LSV	7 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No estar presente en la Inspección realizada en la Escuela o Sección habiendo sido requerido para ello con suficiente antelación	200	100	Director
EPC LSV	7 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No colaborar en la realización de la Inspección del centro con los funcionarios encargados de su práctica	200	100	Director
EPC LSV	7 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No estar presente en la zona donde se desarrollan las pruebas de aptitud de los alumnos de la Escuela o Sección en la que presta servicio, habiendo sido requerido para ello por causa justificada, con la suficiente antelación	200	100	Director
EPC LSV	7 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No exhibir la autorización de ejercicio y el distintivo que le identifique como Director, habiendo sido requerido para ello por el funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente	200	100	Director
EPC LSV	7 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No exhibir la autorización de ejercicio y el distintivo que le identifique como Director, habiendo sido requerido para ello por el Agente de la Vigilancia del Tráfico correspondiente	200	100	Director
EPC LSV	7 60	2	MUY GRAVE 65.6.e)	Permitir el ejercicio de la función docente en una escuela o sección sin controlar y comprobar, en forma asidua y continuada, el desarrollo de aquella y la observancia de los preceptos reglamentarios en lo concerniente al régimen de enseñanza y la actuación del personal docente	3.000 a 20.000		Director
Artículo 8 I	Personal D	ocente					
EPC LSV	8 60	2 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	Ejercer la función docente como profesor en una escuela o sección sin disponer de la correspondiente Autorización de ejercicio para ello	200	100	Profesor

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA	Responsable
	-				Importe Reducido	

### Artículo 9.- Obligaciones de los Profesores

Articulo 3	Obligacion	es de los P	loiesoles				
EPC	9	-	GRAVE	No atender de forma continuada la enseñanza práctica, siguiendo simultáneamente	200	100	Profesor
LSV	60	2	65.4.w)	las evoluciones de varios vehículos			Profesor
EPC	9	-	GRAVE	No acompañar durante las pruebas prácticas a los alumnos a los que impartió dicha	200	100	Profesor
LSV	60	2	65.4.w)	enseñanza			Profesor
EPC	9	-	GRAVE	No colaborar con los funcionarios de la Jefatura Provincial de tráfico durante la	200	100	Profesor
LSV	60	2	65.4.w)	realización de las pruebas de aptitud			Profesor
EPC	9	-	GRAVE	No estar presente en la inspección de la Escuela, Sección o Sucursal, habiendo sido	200	100	Profesor
LSV	60	2	65.4.w)	requerido para ello con tiempo suficiente			Profesor
EPC	9	-	GRAVE	No colaborar en la realización de la inspección de la Escuela, Sección o Sucursal con	200	100	Profesor
LSV	60	2	65.4.w)	los funcionarios de la Jefatura Central de Tráfico que la practiquen			Profesor
EPC	9	-	GRAVE	No llevar consigo el distintivo que le identifica como Profesor en las ocasiones en	200	100	Profesor
LSV	60	2	65.4.w)	que reglamentariamente sea necesario			Profesor
EPC	9	-	GRAVE	No exhibir el distintivo que le identifica como Profesor, una vez requerido para ello	200	100	Profesor
LSV	60	2	65.4.w)	por un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente			Profesor
EPC	9	-	GRAVE	No exhibir el distintivo que le identifica como Profesor, una vez requerido para ello	200	100	Duefeee
LSV	60	2	65.4.w)	por un Agente de la vigilancia del tráfico			Profesor
EPC	9	-	MUY	No impartir eficazmente la enseñanza, dentro del ámbito de su autorización de	3.000		
LSV	60	2	GRAVE	ejercicio como profesor, de acuerdo con las normas y programas establecidos y las	а		Profesor
			65.6.e)	disposiciones que se dictadas para su desarrollo	20.000		
EPC	9	-	CDAVE	No impartir eficazmente la enseñanza, dentro del ámbito de su autorización de	200	100	
LSV	60	2	GRAVE	ejercicio como profesor, de acuerdo con las normas y programas establecidos y las			Profesor
			65.4.w)	disposiciones que se dictadas para su desarrollo			

ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RI	D 1295/2003, de 17 de octubre.
RELACIÓN INFRACCIO	ONES

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MU	JLTA	Responsable
Artículo 10	Personal a	administrat	ivo v otros		Importe	Reducido	
EPC LSV	10 60	3 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No colaborar el personal administrativo en la realización de la inspección de la Escuela, Sección o Sucursal con el funcionario que la practica	200	100	Autor Resp.
Artículo 12	Prohibicio	ones					
EPC LSV	12 60	1 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	Prestar algún tipo de servicio en la Escuela Particular de Conductores, Sección o Sucursal, teniéndolo expresamente prohibido reglamentariamente	200	100	Autor Resp.
EPC LSV	12 60	1 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	Ser titular de la Escuela Particular de Conductores, Sección o Sucursal o formar parte de la entidad o persona jurídica a cuyo nombre figura la autorización de apertura, teniéndolo expresamente prohibido reglamentariamente	200	100	Autor Resp.
EPC LSV	12 60	2 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	Prestar algún tipo de servicio en la Escuela Particular de Conductores, Sección o Sucursal, teniéndolo expresamente prohibido	200	100	Autor Resp.
EPC LSV	12 60	2 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	Ser titular de la Escuela Particular de Conductores, Sección o Sucursal o formar parte de la entidad o persona jurídica a cuyo nombre figura la autorización de apertura, teniéndolo expresamente prohibido reglamentariamente	200	100	Autor Resp.
Artículo 13	Elemento	s Materiale	s Mínimos: L	ocales			
EPC LSV	13 60	- 2	GRAVE 65.4.w)	No contar la Escuela, Sección o Sucursal con un local donde desarrollar sus actividades	200	100	Titular
EPC _SV	13 60	- 2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	No cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente en el local donde la Escuela, Sección o Sucursal desarrolla sus actividades			Titular

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA	Responsable
	_	-	-		Importe Reducido	

#### **Artículo 14.- Terrenos**

14	1	GRAVE	No acreditar la Escuela la facultad de utilizar un terreno que permita realizar las			Titular
60	2	65.4.w)	prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado			Hitulal
14	2	CDAVE	No disponer la Escuela de la autorización del municipio en que radica el terreno			
60	2	1	donde se realizan las pruebas de maniobras o destreza para su utilización a tales			Titular
		(65.4.W)	fines			
14	3	CDAVE	No disponer la Escuela de un terreno con las adecuadas instalaciones,			
60	2	1	acondicionamiento y características necesarios para la realización de las prácticas de			Titular
		05.4.W)	maniobras y, en su caso, el aprendizaje simultáneo de varios alumnos			
14	4	GRAVE	No acreditar la Sección o Sucursal la facultad de utilizar un terreno que permita			Titular
60	2	65.4.w)	realizar las prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado			Hular
14	4	CDAVE	No disponer la Sección o Sucursal de la autorización del municipio en que radica el			
60	2	1	terreno donde se realizan las pruebas de maniobras o destreza para su utilización a			Titular
		05.4.W)	tales fines			
14	4	CDAVE	No disponer la Sección o Sucursal de un terreno con las adecuadas instalaciones,			
60	2	1	acondicionamiento y características necesarios para la realización de las prácticas de			Titular
		65.4.W)	maniobras y, en su caso, el aprendizaje simultáneo de varios alumnos			
	60 14 60 14 60 14 60 14 60	60 2 14 2 60 2 14 3 60 2 14 4 60 2 14 4 60 2 14 4 60 2	60 2 65.4.w)  14 2 GRAVE 65.4.w)  14 3 GRAVE 65.4.w)  14 4 GRAVE 65.4.w)	60 2 65.4.w) prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado  14 2 GRAVE 65.4.w) No disponer la Escuela de la autorización del municipio en que radica el terreno donde se realizan las pruebas de maniobras o destreza para su utilización a tales fines  14 3 GRAVE 65.4.w) No disponer la Escuela de un terreno con las adecuadas instalaciones, acondicionamiento y características necesarios para la realización de las prácticas de maniobras y, en su caso, el aprendizaje simultáneo de varios alumnos  14 4 GRAVE No acreditar la Sección o Sucursal la facultad de utilizar un terreno que permita realizar las prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado  14 4 GRAVE No disponer la Sección o Sucursal de la autorización del municipio en que radica el terreno donde se realizan las pruebas de maniobras o destreza para su utilización a tales fines  14 4 GRAVE No disponer la Sección o Sucursal de un terreno con las adecuadas instalaciones, acondicionamiento y características necesarios para la realización de las prácticas de acondicionamiento y características necesarios para la realización de las prácticas de	60 2 65.4.w) prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado  14 2 GRAVE 65.4.w) No disponer la Escuela de la autorización del municipio en que radica el terreno donde se realizan las pruebas de maniobras o destreza para su utilización a tales fines  14 3 GRAVE 65.4.w) No disponer la Escuela de un terreno con las adecuadas instalaciones, acondicionamiento y características necesarios para la realización de las prácticas de maniobras y, en su caso, el aprendizaje simultáneo de varios alumnos  14 4 GRAVE No acreditar la Sección o Sucursal la facultad de utilizar un terreno que permita realizar las prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado  14 4 GRAVE 65.4.w) No disponer la Sección o Sucursal de la autorización del municipio en que radica el terreno donde se realizan las pruebas de maniobras o destreza para su utilización a tales fines  14 4 GRAVE 65.4.w) No disponer la Sección o Sucursal de un terreno con las adecuadas instalaciones, acondicionamiento y características necesarios para la realización de las prácticas de	60 2 65.4.w) prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado  14 2 6RAVE 65.4.w) No disponer la Escuela de la autorización del municipio en que radica el terreno donde se realizan las pruebas de maniobras o destreza para su utilización a tales fines  14 3 6RAVE 65.4.w) No disponer la Escuela de un terreno con las adecuadas instalaciones, acondicionamiento y características necesarios para la realización de las prácticas de maniobras y, en su caso, el aprendizaje simultáneo de varios alumnos  14 4 GRAVE No acreditar la Sección o Sucursal la facultad de utilizar un terreno que permita realizar las prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado  14 4 GRAVE No disponer la Sección o Sucursal de la autorización del municipio en que radica el terreno donde se realizan las pruebas de maniobras o destreza para su utilización a tales fines  14 4 GRAVE 65.4.w) No disponer la Sección o Sucursal de un terreno con las adecuadas instalaciones, acondicionamiento y características necesarios para la realización de las prácticas de

### Artículo 15.- Vehículos

EPC	15	1	GRAVE	No disponer la Escuela reseñada del vehículo de la categoría adecuada para la clase		Titular
LSV	60	2	65.4.w)	de permiso o licencia para cuya enseñanza está autorizada		Hitular
EPC	15	2	GRAVE	No disponer la Sección o Sucursal reseñada del vehículo de la categoría adecuada		Titular
LSV	60	2	65.4.w)	para la clase de permiso o licencia para cuya enseñanza está autorizada		Hitular

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA	Responsable
	-				Importe Reducido	_

### Artículo 16.- Requisitos de los Vehículos

EPC	16	-	GRAVE	No estar a nombre del titular de la Escuela el vehículo reseñado	200	100	
LSV	60	2	65.4.w)				Titular
EPC	16	-	GRAVE	No figurar dado de alta en la Escuela el vehículo reseñado dedicado a la enseñanza	200	100	Titulou
LSV	60	2	65.4.w)	de la conducción			Titular
EPC	16	-	GRAVE	Utilizarse el vehículo reseñado, dedicado a la enseñanza de la conducción, sin estar	200	100	Titulor
LSV	60	2	65.4.w)	ajustado a las condiciones generales y requisitos establecidos en el R.G. Vehículos			Titular
EPC	16	-	GRAVE	No estar dotado de doble mando eficaz el vehículo reseñado destinado a las	200	100	
LSV	60	2	_	prácticas de control de aptitudes y comportamientos en vías abiertas al tráfico			Titular
			65.4.w)	general			
EPC	16	-	CDAVE	Utilizarse el vehículo reseñado, destinado a la realización de las pruebas de actitud	200	100	
LSV	60	2	GRAVE	correspondientes, sin que el mismo reúna los requisitos exigidos para ello por el RG			Titular
			65.4.w)	Conductores			
EPC	16	-		No llevar inscrito de manera visible el cartel o inscripción en el que figure la	200	100	
LSV	60	2	GRAVE	denominación completa, y en su caso, el logotipo correspondiente, de la Escuela a la			Titulou
			65.4.w)	que está adscrito el vehículo reseñado, en la forma establecida reglamentariamente.			Titular
EPC	16	-		No estar dotado el vehículo reseñado de tacógrafo en correcto estado de	200	100	
LSV	60	2	GRAVE	funcionamiento y en condiciones de utilización tanto en la enseñanza como en las			Titular
			65.4.w)	pruebas de control correspondientes			

<b>ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD</b>	D 1295/2003, de 17 de octubre.
RELACIÓN INFRACCIO	ONES

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA	Responsable
	-	-	-		Importe Reducido	

### Artículo 17.- Agrupaciones para la utilización compartida de vehículos

7 11 41 41 41 4	7 18 1 to 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	mee para .	<u> </u>				
EPC	17	2	CDAVE	No hacer constar ante la Jefatura Provincial de tráfico, mediante su debida	200	100	
LSV	60	2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	acreditación documental, la utilización compartida de un vehículo dedicado al			Titular
				aprendizaje de la conducción			

### Artículo 19.- Material Didáctico

EPC	19	1	GRAVE	No disponer la Escuela reseñada del material didáctico necesario y adecuado para	200	100	<b></b>
LSV	60	2	65.4.w)	impartir la formación teórica, conforme a lo establecido reglamentariamente			Titular
EPC	19	2	CDAVE	No disponer la Escuela autorizada para impartir la enseñanza para la obtención de	200	100	
LSV	60	2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	permiso de las clases A1, A2 o A, de un sistema de comunicación "manos libres",			Titular
			05.4.W)	conforme a lo establecido reglamentariamente			
EPC	19	2		No figurar dado de alta en el Centro donde el aspirante ha recibido la enseñanza	200	100	
LSV	60	2	GRAVE	para la obtención de la licencia o permiso de conducir, el vehículo de seguimiento			Titular
			65.4.w)	utilizado para las pruebas de control de aptitud y comportamientos o prácticas de			Titulai
				circulación			
EPC	19	3	GRAVE	No disponer la Sección o Sucursal de un sistema de comunicación "manos libres"	200	100	
LSV	60	2	65.4.w)	que permita transmitir eficazmente las instrucciones necesarias al alumno o bien			Titular
			03.4.W)	comunicar éste la recepción de aquellas.			

ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre.
RELACIÓN INFRACCIONES

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MU	JLTA	Responsabl
					Importe	Reducido	
Artículo 20	Necesidad	d de obtene	er Autorizació	ón Administrativa Previa			
EPC	20	1	MUY	Impartir la formación para la obtención del permiso o licencia de conducción	3.000		
LSV	60	2	GRAVE	careciendo de la autorización de apertura para desarrollar su actividad	a		Autor Resp
			65.6.e)		20.000		
EPC	20	1	MUY	Impartir la formación para la obtención del permiso o licencia de conducción	200	100	
_SV	60	2	GRAVE	careciendo de la autorización de apertura para desarrollar su actividad			Autor Resp.
			65.6.e)				
EPC	20	3	GRAVE	Ejercer las funciones de personal directivo o docente en la Escuela, Sección o	200	100	Titular
			I				ı Htular
LSV	60	2	65.4.w)	Sucursal, careciendo de la autorización administrativa precisa para ello			
		<u> </u>					
Artículo 22	Expedició	n de la Aut	orización de A	Apertura			
<b>Artículo 22</b> EPC	Expedició	n de la Aut	orización de A	Apertura  No tener expuesta al público una copia de la Autorización de Apertura de la Escuela	200	100	Titular
	Expedició	n de la Aut	orización de A	Apertura	200	100	
<b>Artículo 22</b> EPC LSV	Expedició 22 60	n de la Aut 4 2	orización de A GRAVE 65.4.w)	Apertura  No tener expuesta al público una copia de la Autorización de Apertura de la Escuela  Particular de Conductores en un lugar fácilmente accesible y visible	200	100	
<b>Artículo 22</b> EPC LSV <b>Artículo 2</b> 3	Expedició 22 60 —Alcance d	n de la Aut 4 2	orización de A	Apertura  No tener expuesta al público una copia de la Autorización de Apertura de la Escuela  Particular de Conductores en un lugar fácilmente accesible y visible  ertura			
Artículo 22 EPC LSV Artículo 23	Expedició 22 60  —Alcance d 23	n de la Aut 4 2 le la Autori 2	orización de A GRAVE 65.4.w)	Apertura  No tener expuesta al público una copia de la Autorización de Apertura de la Escuela Particular de Conductores en un lugar fácilmente accesible y visible  ertura  Impartirse clases teóricas en un local que no cuenta con la correspondiente	200	100	
Artículo 22 EPC LSV Artículo 23	Expedició 22 60 —Alcance d	n de la Aut 4 2 le la Autori	orización de A GRAVE 65.4.w) zación de Apo	Apertura  No tener expuesta al público una copia de la Autorización de Apertura de la Escuela  Particular de Conductores en un lugar fácilmente accesible y visible  ertura			
<b>Artículo 22</b> EPC LSV	Expedició 22 60  —Alcance d 23	n de la Aut 4 2 le la Autori 2	orización de Apo	Apertura  No tener expuesta al público una copia de la Autorización de Apertura de la Escuela Particular de Conductores en un lugar fácilmente accesible y visible  ertura  Impartirse clases teóricas en un local que no cuenta con la correspondiente			Titular
Artículo 22 EPC LSV Artículo 23	Expedició 22 60  —Alcance d 23	n de la Aut 4 2 le la Autori 2	orización de A GRAVE 65.4.w) zación de Apo	Apertura  No tener expuesta al público una copia de la Autorización de Apertura de la Escuela Particular de Conductores en un lugar fácilmente accesible y visible  ertura  Impartirse clases teóricas en un local que no cuenta con la correspondiente acreditación municipal, incumpliendo los requisitos exigidos por la normativa			Titular Titular
Artículo 22 EPC .SV Artículo 23 EPC .SV	Expedició	n de la Aut 4 2 le la Autori 2 2	orización de A GRAVE 65.4.w) zación de Apo GRAVE 65.4.w)	Apertura  No tener expuesta al público una copia de la Autorización de Apertura de la Escuela Particular de Conductores en un lugar fácilmente accesible y visible  ertura  Impartirse clases teóricas en un local que no cuenta con la correspondiente acreditación municipal, incumpliendo los requisitos exigidos por la normativa vigente	200	100	Titular
Artículo 22 EPC LSV Artículo 23 EPC LSV	Expedició	n de la Aut  4 2 le la Autori  2 2	orización de A GRAVE 65.4.w) zación de Apo GRAVE 65.4.w)	Apertura  No tener expuesta al público una copia de la Autorización de Apertura de la Escuela Particular de Conductores en un lugar fácilmente accesible y visible  ertura  Impartirse clases teóricas en un local que no cuenta con la correspondiente acreditación municipal, incumpliendo los requisitos exigidos por la normativa vigente  Realizar las clases prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado en terreno o	200	100	Titular Titular

ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD 1295/2003, de 17 de octubre	
RELACIÓN INFRACCIONES	

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA	Responsable	
	-	-	-		Importe Reducido		

### Artículo 24.- Modificación de la Autorización de Apertura

EPC	24	1	GRAVE	No solicitar el Titular de la escuela la modificación de la autorización de apertura, en	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)	el plazo de 10 días hábiles, desde la fecha en que el cambio se produjo			Hitular
EPC	24	4		No entregar el Titular de la escuela la autorización de ejercicio y distintivos del	200	100	
LSV	60	2	GRAVE	personal docente afectado, así como las placas de los vehículos para su archivo o			Titulos
			65.4.w)	destrucción, cuando afecte la modificación de la autorización afecte a elementos			Titular
				personales o a los vehículos			

#### Artículo 25.- Suspensión voluntaria de actividades

EPC	25	2	GRAVE	No comunicar el titular de la Escuela la fecha de inicio de la suspensión voluntaria de	200	100	Titulou
LSV	60	2	65.4.w)	actividades, con el plazo de antelación mínimo de 10 días			Titular
EPC	25	4	GRAVE	No entregar en depósito el Titular de la escuela, sección o sucursal que vaya a cesar,	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)	las placas de identificación de los vehículos en la JPT correspondiente			Hular
EPC	25	5	CDAVE	No comunicar el Titular de la escuela, sección o sucursal, el cese de la suspensión de	200	100	
LSV	60	2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	actividades de aquella para la cancelación de dicha inscripción en el Registro de			Titular
			05.4.W)	Centros de Formación de Conductores			
EPC	25	6	CDAVE	Reiniciar la actividad de la sección o sucursal de una Escuela Particular de	200	100	
LSV	60	2	GRAVE	Conductores tras una suspensión superior a un año de la misma, sin haber cumplido			Titular
			65.4.w)	los requisitos exigidos reglamentariamente			

### Artículo 26.- Extinción

EPC	26	2	GRAVE	Mantener en funcionamiento la sucursal o sección, una vez extinguida la	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)	autorización de su Escuela Particular de conductores matriz			Titulai

<b>ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES RD</b>	D 1295/2003, de 17 de octubre.
RELACIÓN INFRACCIO	ONES

NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MULTA	Responsable
	-		-		Importe Reducido	

### Artículo 30.- Alcance de las Autorizaciones de ejercicio

EPC LSV	30 60	2 2	MUY GRAVE 65.6.e)	Permitir la impartición de clases prácticas para la obtención del permiso de conducción correspondiente, sin ser titular del citado permiso	3.000 a 20.000		Director
EPC LSV	30 60	2 2	IGRAVE	Impartir clases prácticas para la obtención del permiso de conducción correspondiente, sin ser titular con mas de un año de antigüedad del citado permiso	200	100	Profesor
EPC LSV	30 60	3 2		Mantener por tiempo superior a 1 mes la sustitución provisional máxima permitida reglamentariamente en caso de vacante del Director	200	100	Titular

## Artículo 31.- Suspensión de la Autorización de ejercicio

EPC	31	2	GRAVE	No hacer entrega en depósito de la autorización de ejercicio y del distintivo en la JPT	200	100	Director
LSV	60	2	65.4.w)	correspondiente, durante el tiempo que dure la suspensión			Profesor
	-		-				-
Artículo 37.	—Suspens	ión cautela	r e intervenc	ón inmediata de las Autorizaciones			
EPC	37	3	MUY	Desempeñar sus funciones el titular de una autorización de ejercicio como personal	3.000 a		
LSV	60	2	GRAVE	directivo o docente, habiendo sido acordada la suspensión cautelar e intervención	20.000		Director
			65.6.e)	inmediata de la autorización de apertura de la Escuela correspondiente			

## Artículo 39.- Registro de Alumnos

EPC	39	-	GRAVE	No cumplimentar el libro de alumnos matriculados en la escuela, sección o sucursal	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)	en la forma exigida reglamentariamente			Titular
EPC	39	-	GRAVE	No conservar el libro de alumnos matriculados en la escuela durante el plazo de 4	200	100	Titular
LSV	60	2	65.4.w)	años desde la última inscripción realizada en el mismo			riculai

<b>ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES R</b>	RD 1295/2003, de 17 de octubre.
RELACIÓN INFRACCI	IONES

				RELACION INFRACCIONES			
NORMA	Artículo	Apartado	Calificación	HECHO INFRINGIDO	MU	ILTA	Responsable
	•				Importe	Reducido	
Artículo 40	· Fichas del	l alumno					
EPC	40	-	CD 4) /5	No cumplimentar la escuela o sección las fichas de clases teóricas, prácticas y de	200	100	
LSV	60	2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	actitudes por cada alumno, que sean precisas en la forma reglamentariamente prevista			Director
EPC	40	-	CD AVE	No llevar consigo las fichas prácticas y proceder a su exhibición ante los funcionarios	200	100	
LSV	60	2	<b>GRAVE</b> 65.4.w)	de la DGT o Agentes de la autoridad que, en el ejercicio de sus funciones así lo requieran, en los casos reglamentariamente establecidos			Profesor
EPC	40	-	CD AVE	No custodiar y conservar en el centro durante, al menos, 2 años, contados a partir de	200	100	
LSV	60	2	GRAVE	la fecha en que el alumno dejó de serlo, sus fichas de clases teóricas, prácticas y de			Director
			65.4.w)	actitudes			
Artículo 42	- Contrato	de enseñan	ıza				
EPC	42	-	GRAVE	No haber suscrito la escuela referida un contrato de enseñanza con cada uno de sus	200	100	
LSV	60	2	65.4.w)	alumnos en la forma establecida reglamentariamente			Titular
Artículo 43	· Inspeccio	nes					
EPC	43	2	MUY	No permitir el acceso del personal del organismo autónomo Jefatura Central de	3.000		
LSV	60	2	GRAVE	Tráfico, encargado de la inspección de la escuela, sección o sucursal en la forma,	a		Titular
			65.6.e)	lugar y contenido establecidos reglamentariamente	20.000		
EPC	43	2	GRAVE	No permitir el acceso del personal del organismo autónomo Jefatura Central de	200	100	
LSV	60	2	65.4.w)	Tráfico, encargado de la inspección de la escuela, sección o sucursal en la forma,			Titular
			[03.4.W]	lugar y contenido establecidos reglamentariamente			